

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de intere- res particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 37

Martes 15 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de las garantías definitivas constituidas para responder de las obras de nuevo firme asfáltico del Grupo Medina del Campo, a favor de don José Luis González Rodríguez; de la carretera provincial de Cabreros del Monte a Morales de Campos, a favor de don Valentín Alonso Alvarez; de Villalar a La Barraca (adicional), a favor de don José Luis González Rodríguez; de Villalar a La Barraca, a favor del mismo; de Campaspero a Cogeces (adicional), a favor del mismo; de Campaspero a Cogeces, a favor del mismo; de Villalar a Pedrosa del Rey, a favor de don Valentín Alonso Alvarez; de Torrecilla de la Orden a Fresno el Viejo, a favor de O.S.E.P.S.A., y de La Mudarra a la carretera de Adanero a Gijón, a favor de don José Heredero Rico.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener

algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 4 de febrero de 1972.—
 El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

592—490

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Habiendo resultado desiertas las primeras y segundas subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de las praderas y finca de estos propios que seguidamente se relacionan, se anuncian terceras subastas en las mismas condiciones que rigieron para las anteriores, que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 275 de 2 de diciembre de 1971, expuestas en esta Secretaría municipal, con rebaja de los tipos de licitación, que quedan fijados como sigue:

Villobera Isla.—Tipo de licitación: 40.000 pesetas anuales. Fianza provisional: 1.200 pesetas.

Prado de Villa, trozo segundo.—Tipo de licitación: 20.000 pesetas anuales. Fianza provisional: 600 pesetas.

Prado de Villa, trozo tercero.—Tipo de licitación: 15.000 pesetas anuales. Fianza provisional: 450 pesetas.

Prado de Villa, trozo cuarto.—Tipo

de licitación: 20.000 pesetas anuales. Fianza provisional: 600 pesetas.

El Arenal, finca sembrada de alfalfa.—Tipo de licitación: 10.000 pesetas anuales. Fianza provisional: 300 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría municipal, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas se celebrará al día siguiente, también hábil.

Aguilar de Campos, 1 de febrero de 1972.—El alcalde, J. Alonso.

494—491

CABEZON DE VALDERADUEY

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cabezón de Valderaduey, 5 de febrero de 1972.—El alcalde, Lucinio Cedrún.

585—492

FUENTE EL SOL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fuente el Sol, 7 de febrero de 1972.
El alcalde, Javier Galicia.

577—493

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Trigueros, 3 de febrero de 1972.—El alcalde, E. Merino.

547—494

SAN MIGUEL DEL PINO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Pino, 4 de febrero de 1972.—El alcalde, Narciso García.

556—495

TRASPINEDO

Por el presente se anuncia la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 73 de U. P. «Pinar de la Dehesa».

126 pinos negrales.

Cubican 34.509 metros cúbicos de madera y 22.905 metros cúbicos de leña gruesa.

Precio de tasación 21.835,50 pesetas.

La adjudicación lleva implícita el pago del presupuesto del Distrito Forestal 1.012,00 y los que se deriven de la misma.

La subasta tendrá lugar a los veintidós días hábiles de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La segunda, de resultar desierta, a los veintidós días siguientes también hábiles.

Proposiciones hasta las doce horas del día anterior.

Traspinedo, 3 de marzo de 1972.
El alcalde (ilegible).

545—496

VEGA DE RUIPONCE

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor correspondiente al año 1972, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Ruiponce, 2 de febrero de 1972.—El alcalde, Carlos Moncada.

532—497

VEGA DE RUIPONCE

Aprobado por la Corporación municipal la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Ruiponce, 2 de febrero de 1972.—El alcalde, Carlos Moncada.

531—498

VEGA DE RUIPONCE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Ruiponce, 5 de febrero de 1972.—El alcalde, Carlos Moncada.

553—499

VILLACO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, formado para el ejercicio de 1972, al objeto de examen y oír reclamaciones.

Villaco, 3 de febrero de 1972.—
El alcalde, V. Ruiz.

541—500

VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 3 de febrero de 1972.—El alcalde, Santos Valín.

495—501

LA ZARZA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término

o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Zarza, 5 de febrero de 1972.
El alcalde, Millán Martín.

586—502

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 219 de 1971, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 1.—Sala de lo Civil. — Ilustrísimo señor presidente: don José García Aranda. Ilustrísimos señores magistrados: don Policarpo Cuevas Trilla, don Marcos Sacristán Bernardo, don Germán Cabeza Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a trece de enero de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Medina de Ríoseco, seguidos entre partes de una, y como demandante apelante, por don Luis Muñoz Palencia y don Gonzalo Fraile Olea, mayores de edad, casados, comerciante e industrial, respectivamente, y vecinos de Medina de Ríoseco, que han estado representados por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y defendidos por el letrado don Camilo de la Red Fernández, y de la otra, como demandados apelados, por don Justino Casquete Alegre y su esposa doña Araceli Rivas Pérez, mayores de edad, carnicero y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Medina de Ríoseco, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo

que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos: Desestimamos las excepciones elegadas por la parte demandada y resolviendo sobre el fondo de la cuestión principal, revocamos la sentencia apelada; estimamos parcialmente la demanda originaria del proceso al que este recurso se contrae, y en su consecuencia, condenamos a los demandados don Justino Casquete Alegre y a su esposa doña Araceli Rivas Pérez a que solidariamente paguen al demandante don Gonzalo Fraile Olea la suma de catorce mil setecientos setenta y dos pesetas y al también demandante don Luis Muñoz Palencia la suma de veintidós mil seiscientos veintiuna pesetas en concepto de indemnización de los daños y perjuicios a que la expresada demanda se refiere; desestimamos las restantes peticiones postuladas en dicha demanda de las cuales absolvemos a los expresados demandados y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos. Jesús Humanes López.

416—503

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 264 de 1971 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 12.—Sala de lo Civil. Ilustrísimo señor presidente:

don César Aparicio y de Santiago. Ilustrísimos señores magistrados: don Policarpo Cuevas Trilla, don Marcos Sacristán Bernardo, don Germán Cabeza Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de arrendamientos rústicos procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Medina de Ríoseco, y seguidos entre partes de una, y como demandante - apelante, por don Julián Cabeza Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Melgar de Arriba, que ha estado representado por el procurador don Florencio de Lara García y defendido por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y de la otra, como demandado-apelado, por don Raciono Villalba Mazariegos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Melgar de Abajo, que ha estado representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el letrado don Santiago R. Monsalve Menéndez; y doña Eustaquia Mazariegos Herrero, sin profesión especial y esposa del anterior, y la hija de ambos doña Lupicinia Villalba Mazariegos, casada, sin profesión especial y todos vecinos de Melgar de Abajo, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre conversión de aparcería en arrendamiento y otros extremos.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el señor juez de 1.ª Instancia de Medina de Ríoseco el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, desestimando la reconvencción formulada pidiendo la resolución del contrato, debemos declarar y declaramos el derecho del demandante don Julián Cabezas Fernández a continuar como arrendatario de las dos terceras partes de las fincas objeto del contrato de aparcería concertado con los demandados don Taciono Villalba, doña Eustaquia Mazariegos y doña Lupicinia Villalba el veinte de abril de mil novecientos se-

senta y siete, que recaerá sobre las fincas tres, cinco, seis, nueve, diez, once, doce, trece, diecisiete y dieciocho de la relación que consta en el hecho primero, de la contestación y la hecha por el perito al 144 de los presentes autos, por cuyo arrendamiento deberá satisfacer el actor la cantidad de ciento cuarenta y siete mil pesetas, equivalentes a quinientas cuarenta y cuatro, cuarenta y cuatro quintales métricos de trigo, con duración mínima hasta la terminación del año agrícola mil novecientos setenta y dos, mil novecientos setenta y tres. Y que debemos condenar y condenamos a los demandados a otorgar a favor del actor el correspondiente contrato. Todo ello sin hacer especial atribución de las costas de ambas instancias. Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

529—504

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 70-71, imprudencia contra José Martín Gutiérrez Acero, para la exacción por la vía de apremio el importe de las indemnizaciones, y en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al penado y que son los siguientes:

Una bicicleta marca Orbea, con ruedas de carrera, en perfecto estado de

funcionamiento, la cual ha sido tasada en 1.400 pesetas.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete del próximo mes de marzo a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta.

Tercera.—La bicicleta embargada se encuentra depositada en poder del penado, que tiene su domicilio en esta capital calle Recreos, número 4, bajo.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

595—505

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue, con el número 376 de 1971, a instancia de "Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Vallejo Pousín, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes:

1. Una máquina registradora Hugin.
2. Otra máquina registradora Regna.
3. Una vitrina conservadora, modelo A. T. F.-18, número 10.141, Electrolux.

Valorado todo ello en la cantidad de noventa y dos mil (92.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de los corrientes, a las once de su mañana, y para tomar par-

te en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que los bienes se encuentran depositados en el demandado don Antonio Vallejo Pousín, domiciliado en la calle Linares, número 1.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

607—506

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 476-71, promovido por Caja de Ahorros Popular de Valladolid, contra doña Andrea Gutiérrez del Olmo, sobre realización de crédito hipotecario, en cuantía de 169.073 pesetas, en el que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote, por pujas a la llana y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Lote único:

1. Tierra al pago del Picón de los Tres Caminos y Picón del Rabalero, de una hectárea y 38 áreas. Linda Norte, Manuel Sanz; Sur, Teresa Gutiérrez; Este, camino del pago, y Oeste, Cristóbal Sanz. Valorada en 90.000 pesetas.
2. Tierra al Camino de las Fuentes, de 55 áreas y 40 centiáreas. Linda Norte, Manuel Sanz; Sur, Vicente Toquero; Este, camino, y Oeste, Leonardo Sanz. Valorada en 45.000 pesetas.
3. Tierra al pago de las Eras de Arriba o Camino de Traspinedo, de

46 áreas. Linda Norte, Santiago Sanz; Sur, Wenceslao Aguado; Este, herederos de Celestino Noriega, y Oeste, carretera. Valorada en 45.000 pesetas.

4. Era al pago de las Eras de Arriba y Camino de Traspinedo, de 13 áreas y 70 centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, Wenceslao Aguado; Este, Andrea Gutiérrez, y Oeste, Teresa Gutiérrez. Valorada en 24.000 pesetas.

5. Tierra al pago de las Navas, de 96 áreas. Linda Norte y Sur, pinar del Estado; Este, Victorina Gutiérrez, y Oeste, Wenceslao Aguado. Valorada en 60.000 pesetas.

6. Tierra al Camino del Prado, de 2 áreas y 45 centiáreas. Linda Norte y Este, Venancio del Pozo; Sur, camino, y Oeste, Francisco Potente. Valorada en 15.000 pesetas.

7. Tierra al pago de las Tres Rayas, de una hectárea y 91 áreas. Linda Norte y Este, Manuel Sanz; Sur, Teresa Gutiérrez, y Oeste, herederos de Juan Merino. Valorada en 42.000 pesetas.

8. Tierra al Camino de la Casa, de una hectárea. Linda Norte, camino del pago; Sur, eriales; Este, herederos de Nicolás Toquero, y Oeste, herederos de Rufino Toquero. Valorada en 24.000 pesetas.

9. Tierra al Camino de la Mina, de una hectárea. Linda Norte y Sur, pinar del Estado; Este, Julio Gutiérrez, y Oeste, Victoriana Gutiérrez. Valorada en 75.000 pesetas.

10. Tierra al pago del Hoyo del Lobo, de una hectárea. Linda Norte, Guillermo Toquero; Sur, Camino de Cimileros; Este, Romualdo Gutiérrez, y Oeste, Mauro Rodríguez. Valorada en 30.000 pesetas.

Asciende el valor de las anteriores fincas, a efectos de subasta, a la cantidad de 450.000 pesetas.

Advertencias

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 3.ª del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, arriba indicado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca. 506

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 52-70, a instancia de don Jesús Alvarez Castaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle San Ignacio, 1, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el letrado don José Martín Jiménez, se siguen autos de proceso civil de cognición contra don Agustín González Somoza, mayor de edad y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Pizarro, número 11, 4.º D, sobre reclamación de cantidad y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, en un solo lote y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera y por término de cuatro días, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

Bienes objeto de subasta

1. Un televisor marca "Telefunken", modelo 3.000, de 23 pulgadas,

con estabilizador marca Spring y antena para VHF y UHF; valorado en 8.000 pesetas.

2. Un mueble bar en madera poliéster, color caoba; valorado en 8.000 pesetas.

3. Un tresillo en color marrón, tapizado en skai, compuesto de sofá y dos sillones; valorado en 1.000 pesetas.

4. Una mesa libro de caoba poliéster y dos sillas, todo ello en buen estado; valorado en 1.000 pesetas.

Total: 18.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que los bienes objeto de la presente se hallan depositados en poder de doña Julia - Teresa Valencia Trimiño, hermana política del demandado y con el mismo domicilio, y donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos. Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

604—507

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal número uno y decano de los de esta capital de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, hoy en ejecución de sentencia, con el núm. 476-71, en los que figuran como denunciante perjudicado don Fortunato Burgueño

de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, calle Labradores, número 34 - 5.º, y condenado ejecutado don José Luis Goñi Pequeño, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, calle Periquito, número 4, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, y en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de cuatro días, sin sujeción a tipo, el bien mueble embargado como de la propiedad del condenado ejecutado que después se dirá y con las condiciones que también se expresarán.

Bien objeto de subasta

Un coche marca Seat 124, matrícula BI-130.539, que se encuentra en reparación, faltándole la chapa indicadora de matrícula, faro delantero izquierdo, los pilotos, varios accesorios, butacas delanteras y asientos traseros. Está preparado para ser pintado. La parte mecánica está recientemente reparada y en perfectas condiciones; cuyos desperfectos han sido descontados al hacerse la peritación del valor del mismo y valorado en la cantidad de cincuenta y tres mil trescientas pesetas (53.300 pesetas).

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tipo de tasación que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la subasta podrá hacerse a calidad de poderse ceder a un tercero.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Que el bien objeto de subasta se halla depositado en poder del condenado ejecutado José Luis Goñi Pequeño, vecino de Valladolid, calle Periquito, número 4, encontrándose en reparación en el taller mecánico de Marcelino Tesedo, en el Barrio de las Delicias de esta capital, donde podrá ser

examinado por los presuntos licitadores.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

476—508

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 440-70, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don José Luis Alvarez Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Panaderos, número 69, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el letrado don José Martín Jiménez, contra don César Rodríguez Gómez, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Cistérniga, número 3, 4.º D, en estado procesal de rebeldía y en reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, en un solo lote, término de cuatro días y bajo el tipo de tasación de veintidós mil quinientas pesetas, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

Bienes objeto de subasta

1. Un televisor marca Elbe, de 19 pulgadas, con estabilizador y mesa con soporte de patas metálicas, en buen estado y funcionamiento correcto; tasado en 6.000 pesetas.

2. Un tresillo compuesto de sofá y dos butacas tapizadas en tela roja, en buen estado; tasado en 3.000 pesetas.

3. Un mueble bar librería, dos cuerpos, uno inferior de puertas y cajones y el otro superior de puerta y estante, de 1,60 de alto por 1,20 de ancho, en muy buen estado; tasado en 6.000 pesetas.

Una máquina de hacer punto, automática, marca Passap, en buen estado; tasada en 3.000 pesetas.

5. Un armario de dormitorio, de cuatro cuerpos, en buen estado; tasado en 3.000 pesetas.

6. Dos mesillas de noche y una consola, haciendo juego con el armario, en buen estado; tasadas en 1.000 pesetas.

7. Un armario articulado de mueble de cocina; tasado en 500 pesetas.

Total, 22.500 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes objeto de la presente se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña Zita Molinero Cámara, con domicilio en la calle Cistérniga, número 3, 4.º D, de esta capital, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles en calidad de depositaria.

Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de marzo próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos. Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

605—509

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 339-70, a instancia de doña María del Carmen García Lomas Ruiz, mayor de edad, casada, industrial y que comercialmente gira con el nombre de "Hija de José García Lomas", y vecina de esta capital, calle de Salamanca, número 8 y con licencia marital, representada por el procurador don Felipe Alonso

Delgado y defendida por el letrado don Antonio Jimeno Ortiz-Casado, y de la otra y como demandado, don Mariano Rodríguez Lozano, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, con domicilio en la calle Bonifaz, 5 y 7, en estado procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y en los cuales tengo acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de cuatro días, en un solo lote y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta D. K. V., matrícula BI-53.469; valorada en 5.000 pesetas.

Otra furgoneta matrícula S-48.882; valorada en 50.000 pesetas.

Total, 55.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que los bienes objeto de la presente se hallan depositados en poder del propio demandado cuyos datos personales y domicilio ya constan en el presente edicto y donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de marzo próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

608—510

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 509-70, por im-

porte de 2.400 pesetas, promovido por le Jefatura Provincial de Tráfico de Lérida, contra don Luis Sáinz Montes, con domicilio en calle San Rafael, número 5, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados de la propiedad del multado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Un televisor, marca Marconi, de 19 pulgadas, en funcionamiento; valorado en 5.000 pesetas.

Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dos de marzo del presente año, a las once horas.

Segunda. Que para poder tomar parte en la misma, deberán los solicitantes consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad, no inferior, al diez por ciento del avalúo de los bienes, que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que el televisor de que se trata se encuentra en poder del denunciado, en calidad de depósito, en su domicilio de San Rafael, número 5, donde podrá ser examinado por las personas interesadas.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

661—511

CIUDAD RODRIGO

EDICTO

Don Manuel García Gutiérrez, juez comarcal de esta ciudad y su comarca.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Sociedad "Pensos Compuestos del Agueda,

S. A.", con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador señor Alonso, contra don Exiquio Gutiérrez García, mayor de edad, labrador, vecino de Brahojos, que se halla declarado en rebeldía, sobre reclamación de 9.079 pesetas, intereses y costas, se ha acordado en resolución de hoy, a instancia de la parte actora, proceder a la celebración, para su venta en pública subasta, de la finca que se le ha embargado, como de su propiedad, y que a continuación se expresará, lo que tendrá lugar en los Juzgados comarcales de Medina del Campo y de esta ciudad, simultáneamente, el día veintiuno del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que es primera subasta.

Que no existen títulos de propiedad.

Que la finca está inscrita, en el Registro de la Propiedad, a nombre del ejecutado.

Que las cargas a que está afecta, constan en la certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad del partido de Medina del Campo, unidas a los autos, la que estará de manifiesto en Secretaría.

Que el precio del remate se destinará al pago del crédito de la sociedad actora y demás responsabilidades a que se ha condenado al demandado, y que las cargas anteriores al crédito de la sociedad actora que constan en aludida certificación, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en las mesas de los Juzgados comarcales de Medina del Campo y de esta ciudad o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que la aprobación del remate quedará supeditado a lo que resulte de las actas de remate que se extiendan el día de su celebración en los Juzgados comarcales de Medina del Campo y de esta ciudad.

Que la finca embargada ha sido valorada en cincuenta mil pesetas.

Finca objeto de la subasta

Una finca rústica, de secano, al sitio de Lavanderas, de 7 hectáreas, una área y 71 centiáreas; linda al Norte, con la 308 y 309 del Servicio de Concentración Parcelaria y Julio Gutiérrez y cañada Lavanderas; Sur, con las 304 y 306, de Gertrudis Gutiérrez y Municipio de Brahojos; Este, con la 329, de José Gutiérrez, y Oeste, con la 311, de Ricardo Gutiérrez García. Inscrita al tomo 1.373, libro 52, folio 29, finca 3.506, en término de Brahojos.

Dado en Ciudad Rodrigo, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos.—Manuel García Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

482—512

MADRID.—NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, juez titular del Juzgado municipal número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número 415 de 1968, a instancia del procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima, contra don José Bayo González, sobre reclamación de 14.560 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez de los siguientes bienes muebles embargados al ejecutado, con la rebaja del veinticinco por ciento:

Una máquina registradora, marca Regna, número 894.150, modelo Y-904, que en el acto de la remoción se encontraba en mal estado de con-

servación faltando dos teclas y cable; valorada en 12.000 pesetas.

Cuatro secadores de peluquería de señora, marca Henry Colomer, números D1660, D1661, D1662 y D1770, que se encuentran en buen estado; valorados en 9.000 pesetas.

Suma total, 21.000 pesetas.

Dichos bienes fueron valorados en la suma de veintiún mil pesetas, que con la rebaja del veinticinco por ciento el tipo de la subasta queda en quince mil setecientos cincuenta pesetas, que se celebrará el día veintinueve de febrero próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle de Velázquez, número 52, 3.º, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja consignada del veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal fin, el diez por ciento de dicho valor.

Estos bienes están depositados en poder de doña Julia Alfageme Catalina, domiciliada en Valladolid, calle de Labradores, número 55.3.º izquierda, donde constan. Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, en cuya localidad están depositados los bienes embargados, expido el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—José Martínez Vázquez.—El secretario (ilegible).

609—513

MEDINA DEL CAMPO

Don Evaristo García Collazo, juez comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del proceso civil de cognición número 12-71, seguido a instancia de don Santos Gil González, representado por el procurador don José Sánchez Martín, contra don Esteban Gil González y otros, sobre venta de dos fincas urbanas, en pública y primera subasta, se acordó sacar a la

venta, los bienes que a continuación se expresan, bajo las siguientes.

Advertencias y condiciones

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, a las once horas del día dieciocho del mes de marzo próximo.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero y que los bienes que se subastan se hallan libres de cargas y gravámenes y si alguna carga y gravamen tuvieren éstos, serán cancelados a expensas de la comunidad de propietarios, aplicándose a ello la parte del precio que sea necesario.

Fincas objeto de subasta con indicación de su tasación.

1. Una casa en la calle de Onésimo Redondo, número 22, de Medina del Campo, que consta de planta baja, con una medida superficial de cincuenta y ocho metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, cochera de don Miguel Díez Gil, calle de Ramón y Cajal, 1, y fondo, casa de la viuda de don Pedro Vegas; tasada en doce mil pesetas.

2. Mitad indivisa de una casa sita en el casco urbano de Rubí de Bracamonte (Valladolid), en el número 6 de su calle de Queipo de Llano, que consta de planta baja, cuyo cuerpo de casa está formado por dos salas, derecha e izquierda, entrando, comedor, cocina, despensa y cuadras, resto corral con dependencias auxiliares, panera, etcétera, y puerta accesoria a la calle de Queipo de Llano, cuyos linderos son: Derecha, entrando, de Elicio Gil Perrino; izquierda, ronda de la calle, y fondo, los Labajos; tasada en cinco mil pesetas.

Dado en Medina del Campo, a 22 de enero de 1972.—Evaristo García Collazo.—El secretario, Juan Alonso.

343—514